JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

El señor SAMUEL ENRIQUE DIAZ NINCO, titular de la C. C. No. 1.075.222.031, mediante escrito que antecede remitido electrónicamente y, obrando en causa propia, formuló incidente de desacato frente a la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, por no haber dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 2 de junio de 2021 emitido por este despacho en el expediente con radicación 2021-00198-00, mediante el cual le fue amparado el derecho fundamental al debido proceso, como quiera que hasta el momento dicha entidad no ha procedido a realizar en debida forma la notificación del dictamen No. 2286654 emitido el 30 de noviembre de 2020 al accionante en mención, para continuar el trámite respectivo.

En consecuencia, se dispone adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Requerir al doctor Francisco Manuel Salazar Gómez, **en su condición de Presidente de Positiva Compañía de Seguros S.A., como** superior jerárquico y de igual manera al doctor CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO, como Vicepresidente Técnico de la misma, a quien de conformidad con lo previsto en el art. 13 del Decreto 1234 de 2012, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, le corresponde dar cumplimiento a la reclamación del accionante, con el fin de que en el término de 48 horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela proferido por este juzgado el pasado 2 de junio de 2021 y, se abra, si es del caso, el correspondiente procedimiento disciplinario.

La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones. Líbrense los oficios del caso.

2. Téngase como prueba la documental arrimada por el actor con su escrito de incidente.

Notifíquese y Cúmplase.

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2021-00249-01.
F/sao.